



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 00570-2012-A/MPMN

Moquegua.- 24 MAYO 2012

VISTOS: El informe Nº 099-2011-OCI/MPMN del 08 de mayo del 2012, el proveído de Gerencia Municipal Nº 13482, la Resolución de Contraloría Nº 131-2012-CG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20º de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la República, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, con Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, se aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, que regula el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General en el proceso de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría externa, conformantes del Sistema Nacional de Control, así como la actuación de estas últimas, en concordancia con lo dispuesto en el dispositivo legal señalado en el considerando precedente;

Que, el artículo 8º del citado Reglamento señala que el Titular o representante legal de la entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, cuyas funciones se detallan en el artículo 9º del acotado Reglamento, y que deberá ser integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado, conformando la Comisión precitada adicionalmente, el Titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante que dicha Unidad Orgánica designe;

Que, con Resolución de Contraloría Nº 131-2012-CG, del 03 de mayo del 2012, se designó a la Sociedad de Auditoría MOSAIHUATE CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, para realizar la auditoría a los estados financieros de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, que corresponde al ejercicio financiero 2011;

Que, en este contexto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento de las sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de control, resulta procedente la conformación y designación de los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, a través de la expedición del acto administrativo correspondiente;

Por lo que, estando a los considerandos glosados, a la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA, encargada de verificar el adecuado y oportuno cumplimiento del contrato mediante el cual la Sociedad de Auditoria MOSAIHUATE CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, se encargara de la Auditoria Financiera, correspondiente al Ejercicio Económico 2011, designándose para tal efecto a sus siguientes integrantes:

1	Abog. YOHNSON GERMAN RAMOS CHOQUE	PROCURADOR PUBLICO	PRESIDENTE
2	Ing. LUIS CORDOVA PISCO	JEFE OCI	VEEDOR
3	Abog. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La comisión conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de la Sociedades de Auditoria Conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la remisión de la presente y el Contrato a suscribir con la Sociedad de Auditoria MOSAIHUATE CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados de Comisión Especial de Cautela, mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE